Contrato Nro. 16 de Adquisición de Equipos Médicos Para Ambulancias

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS (S.E.M.E.) , domiciliada en Avda. San Martin Nº 2848 e/ Caaguazú y Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. SILVIO ORUE NUÑEZ, con Cédula de Identidad N° 998.274, Director General, nombrado por Resolución DGRRHH Nro. 04/2012 de fecha 26 de junio de 2.012 denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma DYSA, con RUC Nro.80013820-1, domiciliada en Avda. Artigas Nro.2698 c/Avda.Venezuela Asunción- República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. DANIEL SAMANIEGO VERA, con Cédula de Identidad N° 1.491.206, en su carácter de Gerente Administrativo, según Poder Especial otorgado por escritura Nro. 416, pasada ante la Escribana María Basilia Gauto, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA AMBULANCIAS" ID Nro.245.018,el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación al suministro de **"ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA AMBULANCIA"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Distribuidora Ypacaraí DYSA

Dr. Silvio Orue Núñez
Dirección General
SEME
M.S.P. y B.S.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, "Adquisición de Maquinarias, Equipos y herramientas en General", FF10 objeto del gasto específico 535, Equipos de Salud y Laboratorio, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2012, hasta la suma de **GUARANÍES CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (GS.55.253.000)**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **245.018**

3.3 La validez de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2.013 está sujeta a la aprobación de los montos asignados al SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS (S.E.M.E.) a través de la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 06/12, convocado por el SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS, según resolución la adjudicación fue realizada por Resolución S.G.N°1.541/2.012.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Distribuidora DY Ypacaraí SA

Dr. Silvio Ortiz Arce
Dirección General
SEME
M.S.P. y B.S

ÍTEM 6: RESUCITADOR NEONATAL CON ALIMENTADOR DE GASES

CANTIDAD	MARCA	MODELO	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5	FISHER & PAYKEL	RESUCITADOR	NUEVA ZELANDA	11.050.600	55.253.000

Total de Guaraníes Adjudicado: CINCUENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL.-

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
A plazos y en conformidad al anticipo previsto.
Los pagos se realizarán hasta 60 (sesenta) días calendario después de la recepción de la primera factura (anticipo del 40%) y la garantía correspondiente por el total adjudicado, previa aprobación del plan financiero y plan de caja institucional del Ejercicio Fiscal 2012; y las facturas restantes cuando se haga efectiva la entrega total de los productos adjudicados, previa aprobación del plan financiero y plan de caja institucional del Ejercicio Fiscal 2013.
Las facturas serán recepcionadas en el Departamento Unidad Operativa de Contrataciones.
La moneda de pago será en guaraníes.
A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes.

Se otorgará un anticipo equivalente al 40 % del monto total adjudicado, de conformidad a lo dispuesto en el Art.20, inciso q, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Del anticipo
Para proceder al otorgamiento del anticipo, el vendedor deberá presentar al comprador una garantía por el 100 % del monto total del mismo. Por un plazo de 120 días calendario.
La póliza de seguros deberá ser emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: $P = \frac{Po \times C}{Co}$

Donde

P= Precio reajustado de la oferta

Po= Precio original de la oferta

Distribuidora Ypacaraí DYSA

Dr. Silvio Ortiz Aguilar
Dirección General
SEME
M.S.P. y B.S.

C= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de factura

Co= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres - ofertas

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.*El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Nro.21/01/146631 correspondiente al Banco BBUVA.*

PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES:

item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
6	42272304-002	RESUCITADOR NEONATAL CON CAMARA Y MÁSCARA	5	UNIDAD	*SEME*	***A los 90 (noventa) días recibida la Orden de Compra***

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 meses desde la firma del mismo.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o

Distribuidora Ypacaraí DYSA

SEME SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA EXTRAHOSPITALARIA

Dr. Silvio Ortiz
Dirección General
SEME
M.S.P. y B.S.

avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con la Ley 2.051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS y sus correspondientes decretos reglamentarios, en fecha 21 de diciembre de 2.012 día, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Distribuidora Ypacaraí DYSA

SR. DANIEL SAMANIEGO VERA
Gerente Administrativo
DYSA

DR. SILVIO ORUE NUÑEZ
Director General
SEME-MSP y BS